



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N°

070

MML/GMM

Lima,

31 JUL. 2019

VISTOS, el Memorando N° 516-2019-MML/GSCGA, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 050-2019-MML/GSCGA-SO, de la Subgerencia de Operaciones, y el Informe N° 616-2019-MML-GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tiene como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del Decreto Legislativo;

Que, el literal a) del artículo 23 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las Municipalidades Provinciales son competentes para planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales;

Que, el artículo 53 de la citada Ley, indica que los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de sostenibilidad con la finalidad de asegurar su calidad y continuidad y promover el empleo local;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM reglamenta el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, el literal b) de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece que el Ministerio del Ambiente tiene como competencia la elaboración de la Guía de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales"; la cual establece entre otros, la conformación de un equipo de planificación responsable del estudio de caracterización de residuos sólidos;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 363, de fecha 03 de junio de 2019, se conformó el equipo de planificación responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, por Informe N° 050-2019-MML/GSCGA-SO, de fecha 31 de julio de 2019, la Subgerencia de Operaciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, da cuenta que al contar con el informe final del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019 del Cercado de Lima, debe aprobarse por Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal, lo cual permitirá darle cumplimiento total a la Actividad N° 03. Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales y remitirlo al correo incentivos.residuos@minam.gob.pe hasta el 31 de julio de 2019;

Que, mediante Memorando N° 516-2019-MML/GSCGA, de fecha 31 de julio de 2019, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019 del Cercado de Lima mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos por Informe N° 616-2019-MML-GAJ, de fecha 31 de julio de 2019, considera viable la aprobación del proyecto de Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana, que aprueba el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019 del Cercado de Lima;

Estando a lo expuesto y a lo establecido en la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", aprobada por Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019 del Cercado de Lima, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, hacer de conocimiento del Ministerio del Ambiente lo aprobado en la presente Resolución y su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana

GLORIA CORVACHO BECERRA
Gerente Municipal Metropolitana